

 <p>El campo es de todos Minagricultura</p>	<b>FORMATO</b>	Versión 8
	<b>INFORME AUDITORIA INTERNA DE GESTION</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 10/06/2020

## 1. INTRODUCCION

En el marco de la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico administrativa indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Es importante resaltar que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo hace parte de la estructura del SIG.

El grupo de Administración del SIG, en coordinación con la Oficina de Control Interno de Gestión, desarrolló la auditoría al Sistema para la vigencia 2021, donde verificó el grado de implementación del SG-SST, se concluyó que el Grupo de Talento Humano, realizó la evaluación inicial al SG-SST mediante la aplicación de los Estándares Mínimos contenidos en dicha Resolución, para determinar el grado del diseño e implementación del sistema, los resultados de la evaluación que ejecuto la dependencia de acuerdo con la metodología de la Resolución 0312, fue de un 86% de implementación del sistema. La evaluación independiente realizada por la ARL, este mismo ejercicio fue de 93%

## 2. OBJETIVO

Verificar el grado de conformidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en relación con los criterios de la auditoría, identificando las oportunidades para la mejora del Sistema de Gestión y de su desempeño

## 3. MARCO LEGAL – CRITERIO

Decreto Nacional 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Resolución 312 de 2019.

Documentos del proceso y normatividad legal vigente y aplicable

## 4. ALCANCE

Se verificará y/o evaluará la gestión dirigida al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2020 a la fecha de realización de la auditoría.

## 5. METODOLOGIA

La metodología establecida para la realización de la auditoría al Seguimiento del SG-SST se realizó a través de:

- La revisión de los requisitos normativos e institucionales aplicables a la ejecución de las actividades y documentos asociados.

	<b>FORMATO</b>	Versión 8
	<b>INFORME AUDITORIA INTERNA DE GESTION</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 10/06/2020

- Aplicación de entrevista, teniendo en cuenta las hojas de verificación
- Análisis de la información y verificación documental.
- Inspecciones realizadas
- Análisis de las herramientas de seguimiento y medición relativas a los documentos asociados.

## **6. DESARROLLO**

El grupo de Sistema integrado de Gestión en coordinación con la Oficina de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, llevó a cabo la auditoría a la coordinación de Talento Humano en cuanto al tema de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la verificación de información documentada, la revisión de información publicada en página camponet, WEB y demás medios utilizados para el desarrollo de la misma.

La auditoría se realizó teniendo en cuenta los lineamientos definidos en la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para Entidades Públicas versión 4 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP. Igualmente, se tuvo como punto de referencia lo establecido en los procedimientos: PR-CIG-02-Auditoría de control interno de gestión y el PR-CIG-01 Auditorías internas a otros sistemas de gestión, donde se evidencia que se cumplió con el objetivo de la auditoría.

No se presentaron dificultades, ni limitaciones en la auditoría, que pusieran en riesgo el desarrollo de esta.

Se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), a continuación, se describen las actividades desarrolladas:

### **✚ Planear:**

- Elaboración del Plan de auditoría
- Definición de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
- Preparar la auditoría de campo, preparación de las hojas de verificación, investigación documental y procedimental sobre el Sistema Auditado.

### **✚ Hacer:**

- Auditoría de campo a través de visita de verificación realizada los días 30, 31 de agosto 1 y 2 de septiembre de 2021 en la sede principal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Recolección y verificación de la información obtenida de las entrevistas y evidencias documentales.
- Entrega del informe preliminar de auditoría al líder y/o responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

 <b>El campo es de todos</b> <b>Minagricultura</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 8
	<b>INFORME AUDITORIA INTERNA DE GESTION</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 10/06/2020

✚ **Verificar:**

- Análisis de la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoría.

✚ **Actuar:**

- Remitir el respectivo informe de auditoría, con el fin que los responsables ejecuten las acciones de mejoramiento.

	<b>DOCUMENTOS</b>
1	Planeación del Sistema de SG-STT, para la actual vigencia. Caracterización de Procesos-CP-GTH-01
2	Decreto Nacional 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 312 de 2019
3	Verificar el cumplimiento de los siguientes procedimientos: Inspecciones Planeadas y no Planeadas-PR-GTH-06 Formato Lista de chequeo para inspecciones planeadas y no planeadas-F01-PR-GTH-06 Verificación elementos botiquín Verificación Extintores Verificación Camillas
4	Verificar el cumplimiento de los siguientes procedimientos: Elección, conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral-PR-GTH-11, Elección y Conformación del COPASST-PR-GTH-10, Capacitación en seguridad y Salud en Trabajo-PR-GTH-09, Selección aleatoria miembros de comité convivencia y COPASST Verificar el cumplimiento de: Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-DE-GTH-08 Selección brigadistas Composición Brigadistas- Verificación Evaluación de simulacros
5	Verificar el cumplimiento de: Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-DE-GTH-08 Selección brigadistas Composición Brigadistas- Verificación Evaluación de simulacros
6	El tema de adquisiciones y contratación
7	Verificar el cumplimiento de: Indicadores de Estructura, Proceso y Resultados Ficha del indicador y avances. Acciones Correctivas, preventivas y mejora- seguimiento

 <b>El campo es de todos</b> Minagricultura	<b>FORMATO</b>	Versión 8
	<b>INFORME AUDITORIA INTERNA DE GESTION</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 10/06/2020

8	Informes de auditoría de POSITIVA ARL
9	Matriz de requisitos legales

## 7. HALLAZGOS

ITEM	NC <sup>1</sup> /OM <sup>2</sup>	DESCRIPCION	RECOMENDACIONES
1.	NC	<p>En la auditoría se observó que el proceso de Talento Humano no ha realizado la revisión por la dirección, donde presente los elementos de entradas y Salidas, lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento de lo estipulado en el <b>decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.31. Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. “La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.</b></p> <p><i>Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo”.</i></p>	Se recomienda llevar a cabo esta actividad a finalizar el último trimestre del año en curso, de acuerdo con los elementos de entrada y salida que solicita el Sistema de SG-SST.
2.	NC	Al verificar el seguimiento realizado,	Se hace necesario, buscar la forma de

<sup>1</sup> **NC: No conformidad.** Es un hallazgo cuya evaluación indica un incumplimiento de los requisitos, por lo que se debe implementar un Plan de Acción)

<sup>2</sup> **OM: Oportunidad de mejora.** Es un hallazgo en el cual sí existe un cumplimiento, pero a pesar de ello se determina, bajo criterios objetivos, que existe un margen de mejora para optimizar más una actividad, tarea o proceso concreto, para agregar valor

 <b>El campo es de todos</b> <b>Minagricultura</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 8
	<b>INFORME AUDITORIA INTERNA DE GESTION</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b> FECHA DE EDICIÓN 10/06/2020

		<p>a la asignación del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que cumpla con el criterio, de asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección, se evidenció que no se encuentra formalizado el responsable del SG-STT, lo cual, no permite dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. <i>“El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente”</i></p>	<p>formalizar el responsable del SG-STT, teniendo en cuenta los instrumentos que puedan evidenciar que existe un responsable del cumplimiento de las actividades asociadas al Sistema.</p>
3.	NC	<p>Al momento de verificar las actas del Comité de Convivencia Laboral, de fecha 21 de mayo del 2021, se evidenció que el Acta No. 2, no fue firmada por los miembros del comité, únicamente está firmada por el presidente. se constató que el listado de asistencia está firmado por los participantes. Lo anterior incumpliendo lo establecido en el <b>Decreto 1072 Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: numeral 10.</b> Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones. Así mismo, se está incumpliendo la Norma ISO: 45001 Sistemas de</p>	<p>Es importante verificar el estado de las actas del comité de Convivencia Laboral y de ser necesario deben estar todas firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles después de la reunión del comité.</p>

 <p>El campo es de todos Minagricultura</p>	<b>FORMATO</b>	Versión 8
	<b>INFORME AUDITORIA INTERNA DE GESTION</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 10/06/2020

		<p>gestión de la seguridad y salud en el trabajo numeral, <b>7.5.3 Control de la Información documentada:</b> <i>literal a) la información documentada requerida por el sistema de gestión de la SST y por este documento se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, dónde y cuándo se necesite.</i></p>	
<b>4.</b>	<b>OM</b>	<p>A pesar de que se ha divulgado a través del comité institucional de gestión y desempeño, correo electrónico y la cartelera virtual información sobre el desempeño y manejo del SG-STT, a los colaboradores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se hace necesario, llevar a cabo este ejercicio de rendición de cuentas, internamente de forma normal. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables, lo cual podría generar incumplimiento al Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>Se hace necesario llevar a cabo en forma formal la rendición de cuentas del SG-STT, en los diferentes medios que establezca la entidad. De igual forma, se recomienda que los informes verificados del estado de la gestión del Sistemas sean socializados y presentados a los colaboradores.</p>
<b>5.</b>	<b>OM</b>	<p>Al realizar la revisión de la información suministrada con respecto a las obligaciones de los contratistas y supervisores, se evidenció que de acuerdo con lo establecido en el procedimiento <i>“Contratación Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión (PR-GPC-03), se estableció las acciones a desarrollar en el Anexo 1 “exámenes específicos requeridos según</i></p>	<p>Se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido a este requisito, incluyendo los diferentes tipos de vinculación.</p>



El campo es de todos  
Minagricultura

**FORMATO**

Versión  
8

**INFORME AUDITORIA INTERNA DE GESTION**

**F01-PR-CIG-02**

FECHA DE EDICIÓN  
10/06/2020

		<p><b>actividades a desarrollar</b>", sin embargo, se hace necesario establecer las actividades para: proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas. Y por parte de los supervisores de los contratos, los controles pertinentes, con el fin de dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Lo anterior en observancia al Artículo <b>2.2.4.6.28</b> Contratación, del Decreto 1072 de 2015.</p>	
6.	OM	<p>De acuerdo con las inspecciones realizadas a los pisos 3, 4 y 5, de la sede principal, se pudo evidenciar que la entidad, cumple con la cantidad de extintores, es decir, 41 de CO2 de 10 Lb, la ubicación y distribución de estos es adecuada y cumple con el parámetro general de un extintor en mínimo cada 26 metros. multipropósito ABC de polvo químico seco, con capacidad 10 Lb, en buen estado. Igualmente se inspeccionaron los botiquines tipo A y B, los cuales contienen los elementos establecidos según la Resolución 705 de 2007, no obstante, se hace necesario mejorar el tema de señalización, teniendo en cuenta establecidos en la Resolución 312 de 2019, Capítulo III.</p>	<p>-Se recomienda realizar la impresión del esquema de señalización en un material adecuado y resistente para una mejor visualización de los colaboradores. El sistema de señalización tanto en los extintores, puntos de primeros auxilios y en las rutas de evacuación</p> <p>-Se recomienda en cada piso habilitar un punto de primeros auxilios que contenga: Botiquín tipo A Camilla de emergencia, con inmovilizador cervical Extintor Listado de números de emergencia</p> <p>-Se recomienda realizar la señalización de los extintores y su debida demarcación, teniendo en cuenta las bases a utilizar para los mismos.</p>
7.	OM	<p>Al verificar el procedimiento PR-GTH-10, Para la Elección y Conformación del COPASST, se encontraron las siguientes situaciones: -En las piezas publicitarias del 05-09-10 de junio de 2020, quedo el requisito de 2 años, siendo el requisito "Ser funcionario con mínimo 6 meses de vinculación</p>	<p>Se recomienda revisar detalladamente las piezas de convocatoria antes de ser publicadas para evitar reprocesos y errores en la selección de los miembros del comité. Adicionalmente revisar y coordinar la información publicada de acuerdo a los memorandos enviados a las áreas.</p>

 <b>El campo es de todos</b>	<b>Minagricultura</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 8
		<b>INFORME AUDITORIA INTERNA DE GESTION</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
			FECHA DE EDICIÓN 10/06/2020

		<p>continua en la entidad", sin embargo, en el correo enviado el 16-Jun-2020 por GTH, se aclara en la pieza publicitaria, los 6 meses de antigüedad; así como, en los memorandos adjuntos a los correos en estas mismas fechas.</p> <p>- En el formato anexo de inscripción de los postulantes, al Copasst, no se incluyó la palabra anexo 2., los demás ítems del formato están acorde con el procedimiento en mención, lo anterior podría incumplir las actividades del procedimiento.</p>	
8.	OM	<p>Al verificar el Procedimiento para Elección, Conformación y Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral - CCL - PR-GTH-11, se encontró lo siguiente:</p> <p>-No se incluyó en el acápite de la normatividad del Procedimiento PR-GTH-11; la Resolución 485 del 28 de diciembre de 2012 "Por medio de la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, los mecanismos de prevención y corrección de las conductas de acoso laboral y se determina el procedimiento para superar las situaciones que atentan contra la armonía laboral</p> <p>-El Anexo 3 del PR-GTH-11, que se utiliza para la formalización de los candidatos que se inscribieron al CCL, no debe ser modificado cuando se consolida la información; este se debe utilizar de acuerdo al que está incorporado en el procedimiento.</p>	<p>-Se recomienda la actualización del procedimiento PR-GTH-11 incluyendo en la parte normativa la resolución 485 de 2012.</p> <p>-Se recomienda revisar el anexo 3 y si es pertinente incluir o ajustar el formato acorde a las necesidades; solicitando la respectiva actualización ante el SIG.</p>

 <b>El campo es de todos</b> Minagricultura	<b>FORMATO</b>	Versión 8
	<b>INFORME AUDITORIA INTERNA DE GESTION</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 10/06/2020

9.	OM	<p>Verificado el Plan de Prevención, Preparación y Respuestas ante Emergencia se identificaron las siguientes situaciones:</p> <p>-Se identifica un líder que es la persona que cuenta con el conocimiento, habilidades y posee la formación requerida, no obstante, también tiene asignadas actividades operativas en la entidad, que, en un momento dado de presentarse una situación de riesgo, no podría atender al mismo tiempo estas actividades.</p> <p>-Se observó que la Entidad no cuenta con la figura de comandante, el cual estará a cargo de la persona de mayor jerarquía o el más experimentado, designado por la alta dirección. Lo anterior podría incumplir el Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias - Plan de Emergencia.</p>	<p>Se recomienda designar un suplente de la brigada de emergencia, previa formación con las mismas habilidades y conocimiento que posee el líder, dado el caso, que no se pueda contar con el líder oficial, este lo pueda suplir en sus actividades.</p> <p>Se hace necesario revisar el Plan de Prevención, Preparación y Respuestas ante Emergencia, en su totalidad, como, por ejemplo: Fortalecer la sensibilización y divulgación a todos los niveles de la organización.</p> <p>Documentar e incluir la descripción y utilización del código de evacuación.</p> <p>De igual forma, se debe estudiar la posibilidad de crear al interior de la entidad y figura de comandante.</p> <p>Se recomienda la viabilidad del mejoramiento de un sistema de alarma para la Entidad.</p>
----	----	---	---

## 8. CONCLUSIONES

### FORTALEZAS:

- Esta auditoría, resalta la disposición y compromiso de la Coordinación de Talento, para afrontar las nuevas disposiciones y retos en el marco de la pandemia, con la atención oportuna, capacitación, socialización, creación e implementación de estrategias en desarrollo de las medidas de bioseguridad, dado el regreso de los funcionarios y contratistas a las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- El proceso cuenta con herramientas de seguimiento de sus actividades, que les permite llevar un control de la ejecución y por ende conocer el grado de cumplimiento de la gestión referente al tema, se observó que existen medios de comunicación, como es el caso de la cartelera virtual

 <b>El campo es de todos</b>	<b>Minagricultura</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 8
		<b>INFORME AUDITORIA INTERNA DE GESTION</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
			FECHA DE EDICIÓN 10/06/2020

donde se informa las actividades que se ejecutan desde el sistema para que los colaboradores estén siempre informados.

- A pesar de que no se cuenta con un presupuesto robusto para cumplir con las actividades programadas en el plan de trabajo del SG-STT, el proceso de Talento Humano ha realizado una distribución equitativa que ha dado cabida a muchos temas, tales como las actividades de promoción y prevención de la salud a través del contrato que se tiene con la IPS, EVALUAR SALUD IPS.
- Se observó que se están realizando las correspondientes investigaciones a los accidentes y enfermedades laborales presentadas en la Entidad, en el mismo sentido se observaron reportes de registro de accidente de trabajo y los reportes realizados en los correspondientes formatos.
- Se evidenció que el sistema estableció indicadores de estructura, proceso y resultado, tales como frecuencia de accidentalidad, severidad de la accidentalidad, mortalidad, prevalencia de accidentes de trabajo, incidencia de enfermedad laboral y ausentismo por causa médica, entre otros, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.
- El SG-SST ha demostrado compromiso para ejecutar las actividades propuestas en los Planes de trabajo anuales revisados.
- Se desarrollaron actividades de Vigilancia Epidemiológica (Biomecánico, Psicosocial, Cardiovascular) los cuales han presentado resultados que han contribuido a que el riesgo detectado se disminuya considerablemente (Riesgo Biomecánico). El apoyo de la ARL es fundamental en el desarrollo de estos programas.

Como resultado de la auditoría se evidencia que la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentra en un grado importante de implementación, teniendo en cuenta el diagnóstico realizado por esta auditoría a los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, se encuentra en un 80.77% aproximado.

De igual forma, el sistema de seguridad y salud en el trabajo se realiza de manera razonable dentro del marco regulatorio aplicable y vigente; aplicando los procedimientos, controles y formatos que le permiten adelantar su gestión articulado SIG.

**Nombre Evaluador:** Erika Paola Castillo Peralta

**Firma:** Erika Castillo

**Cargo:** Contratista



